EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 4028.

NUMERO 1031.

ART. UNICO:— El remanente de $7,785.57 de los fondos votados por la Ley No. 745 de fecha 27 de Octubre de 1927, se destina a favor de la Cruz Roja Dominicana, para socorrer a los damnificados por los últimos ciclones ocurridos en Haity, Puerto Rico y la República Dominicana.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho, años 85o. de la Independencia y 66o. de la Restauración.

El Presidente.
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:

Juan de Js. Curiel,
Ml. R. Castellanos.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho, años 85o. de la Independencia y 66o. de la Restauración.

El Presidente.
G. A. Díaz,

Los Secretarios:

Ml. de Js. Gómez,
Enrique J. de Castro.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Do-

mingo, Capital de la República, a los dos días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiocho.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia de la República.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:

P. A. Ricart
Secretario de Estado de Sanidad
y Beneficencia.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 4028.

NUMERO 1032.

Art. 1.— Se modifican las leyes No. 538 (sobre sostenimiento de Escuelas Nocturnas) y 875 (Gastos Públicos para 1928) publicadas en las Gacetas Oficiales números 3805 y 3930, como sigue:

Art. 2.— Se transfiere de los Arts. 1556, 1589-A, 1589-B, 1731, 1734, 1735, 2703 y 3063 al Art. 1770-A, la suma de $3,766.00 en la forma siguiente:

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

Del Art. 1556	(Alquiler de local Escuela Normal de La Vega).	$ 300.00
Del Art. 1589-A	(Sueldo de profesores de la Escuela Normal de San Fco. de Macorís).	464.00
Del Art. 1589-B	(Sueldo de Profesores de la Escuela Normal de San Fco. de Macorís)	350.00